

Resolución Suprema Nº 034-2019-RE

Lima, 23 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, las "Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión", fueron adoptadas por la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma, en la ciudad de Kampala, República de Uganda, el 11 de junio de 2010.

Que, las referidas Enmiendas tienen como objeto y fin enmendar diversas disposiciones del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. En ese sentido, establecen una definición consensuada del crimen de agresión y las condiciones en las cuales la Corte Penal Internacional ejercerá su competencia sobre aquellos crímenes de agresión cometidos con posterioridad al 17 de julio de 2018.

Que, es conveniente a los intereses del Perú la aprobación del citado instrumento internacional;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56º incisos 1 y 2 y 102º inciso 3 de la Constitución Política del Perú y el primer párrafo del artículo 2º de la Ley Nº 26647, que disponen la aprobación legislativa de los tratados celebrados por el Estado peruano;


SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Remítase al Congreso de la República la documentación relativa a las "Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión" adoptadas por la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma, en la ciudad de Kampala, República de Uganda, el 11 de junio de 2010.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Presidente del Consejo de Ministros y el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


.....
CESAR VILLANUEVA AREVALO
Presidente del Consejo de Ministros


.....
NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

